

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Certificado de no servicio (Domestico y No domestico)					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	01	
documento que emite el organismo operador a usuarios doméstico y no domésticos que no cuentan con el suministro del servicio del agua potable al momento en el que lo soliciten					
FUNDAMENTO LEGAL:		Código financiero del Estado de México y Municipios en el Artículo 147 Fracción III			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de no servicio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un bimestre
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB https://odapaste camac.gob.mx	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el usuario lo solicite al organismo Operador y este cumpla los requisitos		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			En caso de que sea una zona donde si se presenta el servicio se realizara una inspección para verificar		
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS					
1.- identificación oficial del peticionario, puede ser: Credencial del elector, pasaporte o cedula profesional			SI	1	Código financiero del Estado de México y Municipios Art 129 Párrafo Tercero
2, Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escritura publica o contrato de compraventa)			SI	1	
3.- Factura de pago predial al corriente					
4.- Pago de inspección para la emisión del documento			SI	1	
5.- en caso de no cumplir el titular, traer carta poder acompañada de una copia legible de la identificación oficial de quien otorga el poder, quien lo recibe, así como de los 2 testigos			SI	1	
Notas: Aunado a los anteriores deberán presentar carta solicitud del notario en el cual autorice el gestor para realizar el trámite, anexando una copia legible de la identificación del notario, propietario y del gestor			SI	1	
Toda la documentación que las notarías presenten deberá estar selladas y cotejadas por la misma					



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- identificación oficial del peticionario, puede ser: Credencial de elector, pasaporte o cedula profesional	Si	1	Código financiero del Estado de México y Municipios Art 129 Párrafo Tercero
	Si		
2.- Acta constitutiva y poder notarial	Si		
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escritura pública o contrato de compraventa)	Si		
4.- Acta Constitutiva	Si		
5.- Pago de inspección para la emisión del Documento	Si		
6.- En caso de no acudir el titular, traer carta poder acompañada de una copia legible de la identificación oficial de quien otorgue el poder, que lo recibe, así como de los 2 testigos	Si		
<p>Notas: Aunado a lo anterior deberán presentar carta de solicitud del notario en el cual autorice al gestor realizar el trámite, anexando una copia legible de la identificación del notario propietario y del gestor</p> <p>Toda documentación que las notarías presenten deberá estar selladas y cotejadas en las mismas</p>			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario debe presentarse con los documentos correspondientes y solicitar el certificado de no servicio en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidráulica		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles		
COSTO:	\$282.85	Fundamento jurídico: Código financiero del Estado de México y Municipios Artículo 147 Fracción III	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
		<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO
		<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas centrales del Organismo Operador (Fraccionamiento Los Héroes Tecámac)		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La Dirección de infraestructura Hidráulica realiza una inspección por corroborar que no se cuente con le servicio de una vez corroborada dicha información, se notifica al usuario que debe recoger en un lapso de 24 a72 horas el certificado de No Servicio emitido por el ODAPAS		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac	Dirección de Infraestructura Hidraulica

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Fidel Zamora Ramírez			
DOMICILIO:	CALL E:	Mariano Escobedo, Sector 41, Mz 132.		NO. INT. Y EXT.:	Lote 1
COLONIA:	Conjunto Urbano los Héroe Tecámac		MUNICIPIO:	Tecámac	
C.P.:	55763	HORARIOS Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 7:00 hrs a 18:00 hrs.		Sábados de 9:00 hrs a 13:00 hrs
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55)	13135886	NA	NA	NA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Unidad Administrativa Quetzalcóatl				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Ing. Pablo Miguel Ramírez Martínez				
DOMICILIO:	CALL E:	Quetzalcóatl		NO. INT. Y EXT.:	NA
COLONIA:	Hueyotenco		MUNICIPIO:	Tecámac	
C.P.:	NA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 7:00 hrs a 18:00 hrs.		Sábados de 9:00 hrs a 13:00 hrs
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	13135886	-----	-----	-----	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El pago es en una sola exhibición?				
RESPUESTA:	Si, solo en una sola exhibición				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Este documento es valido por un contrato de servicios con ODAPAS?				
RESPUESTA:	No, no es valido ya que es requisito del contrato				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede renovar el certificado de inspección?				
RESPUESTA:	No, tiene que ser necesaria la inspección				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 ELABORÓ: Ing. Pablo Miguel Ramírez Martínez Directora de Infraestructura Hidráulica 	 VISTO BUENO: 2025 - 2027  DIRECCIÓN GENERAL C. Fidel Zamora Ramírez Director General	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 / Mayo / 2025
---	---	---